



Deinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA.

Exepuandole todos Pechos y Repartimientos de Pecher-
ros y de Cargas Condeses, anotandole en ellos en la mis-
ma Conformidad que se anotaren los demas Hisos
Dalgo de ella, Nombrandole y proponiendole en los
Oficios de Justicia Correspondientes del Estado noble
y que use del Escudo de sus Armas en las Casas de
su morada, y demas partes que se previene, con
todo lo demas Contenido en dha Real Provision;
De sus Contextos Inteligendos en esta Ciudad, Dijo de
la obediencia y obediencia con el respeto de un mayor ve-
neracion, y acorda se guarde Cumpla y Ejecute
segun y como por su Mag^d se manda, y en su Ejec-
ucion y Cumplim^{to} admita y admitio por tal
fueso Dalgo al Escribano D^o Fr. Casco de Cabred
y que como attal se le oboerben y guarden los Privi-
legios, y Preheminencias que a los demas de esta
Clave, usando del Escudo de sus Armas, y Relebandole
de todo Pecho y Carga condesil teniendole presente
en los Nombramientos que por esta Ciudad se hagan
entre las Personas Nobles y que para su oboerbania
y que en todo tiempo Conoce dha Superior Resolu-
cion se deduzca tanto a dha Real Provision que
quede en este Libro Capitular de obuenos la origi-
nal ala parte con testimonio de este Decreto de

fando el Correspondiente Libro _____
Alcala y En este Ayuntamiento. el D^o Fr. Juan C. Ruiz Recio
Valladolid por auencia del D^o Fr. Pedro Alcantara Perez

